

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

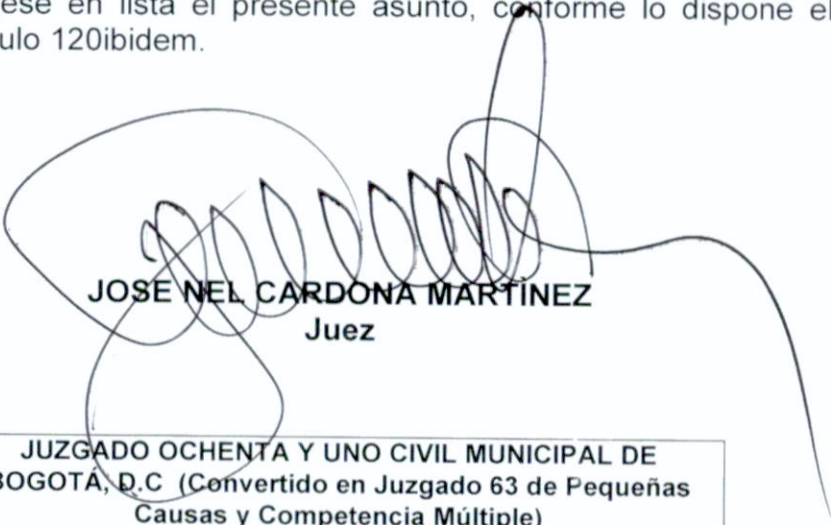
Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2017-0123700

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem, observa el despacho que no hay pruebas pendientes por practicar, en consecuencia de conformidad con el artículo 298 del Código General del Proceso se debe proferir sentencia anticipada.

Por secretaría fijese en lista el presente asunto, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 120 ibidem.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 10 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

25 FEB. 2021